“JORNADA TÉCNICA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO"

“CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA E ÍNTEGRA: de la potestad a la obligación. Un ejemplo de aplicación constatada: Ayuntamiento de Valladolid”

Valladolid, 23 de noviembre de 2017

José Manuel Martínez Fernández,
DOCTOR EN DERECHO. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
Director del Observatorio de Contratación Pública de COSITAL
Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid

jmmfernandez@ava.es

1. LCSP: LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE EFICIENTE

Directivas de **contratación y concesión**: OBJETIVOS

Las tres Directivas de contratación de 2014 tienen los objetivos siguientes:

1. Utilizar de manera la contratación pública para coadyuvar las políticas ESTRATÉGICAS europeas a la vez que se realiza una más **EFICIENTE** utilización de los fondos públicos. Se trata de contribuir a alcanzar, con los recursos que se gestionan mediante contratos públicos (205 PIB UE), los objetivos de la «**Estrategia Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador»** (Com. Com. 03/03/2010),

2. Mejorar la eficiencia y la **calidad de los servicios públicos,** mediante la contratación de bienes y servicios **incentivando la** investigación y la **innovación**

3. Asegurar la **trazabilidad y transparencia de la toma** de decisiones en los procedimientos de contratación es fundamental para garantizar unos procedimientos adecuados, incluida la **lucha eficaz contra la corrupción y el fraude.**

4. Simplificar y flexibilizar las normas sobre contratación pública vigentes, buscando unos procedimientos más racionales y eficientes, y facilitando en la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.

5. Impulsar la **contratación electrónica**.

EFICIENCIA SOCIAL
CALIDAD
INTEGRIDAD
ESTRATEGIA
CONTRATACIÓN PÚBLICA

- De la EFICACIA a la **EFICIENCIA**
- Del secreto a la **TRANSPARENCIA**
- De la inversión simple a la **SOSTENIBILIDAD DE LAS INVERSIONES**
- Del aprovisionamiento a la **CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA**.
- De la CORRUPCIÓN a la **INTEGRIDAD**

El objetivo básico de la contratación pública, destacado en las Directivas de 2014 es **EFICIENCIA** con un doble alcance:

A. **cubriendo la necesidad demandada con al precio más ajustado** ("eficacia al mínimo coste"), lo que exige INTEGRIDA, excluir la corrupción.

B. **logrando la máxima rentabilidad con el gasto realizado mediante contratos** (rentabilidad social del gasto público).

la concurrencia de ambos aspectos supone lograr la «**EFICIENCIA SOCIAL**»

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE EFICIENTE

«**EFICIENCIA SOCIAL INTEGRAL**»: **equilibrio entre la rentabilidad social** y **el ajuste en el gasto de los contratos.**

"conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos" (cdo. 2 D. 2014/24),

Satisfacer las necesidades reales mediante la adjudicación objetiva a la oferta más ventajosa y aprovechar la contratación para implementar con sus recursos las políticas sociales, ambientales, de innovación y fomento de pymes: EFICIENCIA SOCIAL INTEGRAL, que exige actuar con precisión en todas las fases del procedimiento de contratación:

EFICIENCIA SOCIAL
CALIDAD
I N T E G R I D A D
INNOVACIÓN
PYMES
C SOCIALES
C. AMBIENTALES
CONTRATACIÓN PÚBLICA

LCSP 2007

(ley 30/2007, de 30 de octubre)

TRLCSP

(RDL 3/2011, de 14 de noviembre)

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO 9/2017, de 8 de noviembre

Objetivos

La **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** (LCSP en lo sucesivo), explicita en su exposición de motivos (apartado II) que trata de "***diseñar un nuevo sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro ",***

asentado sobre dos pilares:

«INTEGRIDAD» y «ESTRATEGIA».

La Ley persigue dos objetivos básicos:

a) "en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, → **«INTEGRIDAD»**

y

b) en segundo lugar, el de conseguir una mejor relación calidad-precio" → **«CP ESTRATÉGICA».**

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE EFICIENTE

En todas las fases del procedimiento de contratación se han de adoptar medidas que permitan lograr una **contratación ÍNTEGRA** y **ESTRATÉGICA**, siempre con respeto a los principios comunitarios que rigen la contratación pública (**igualdad de trato y no discriminación, competencia, transparencia y proporcionalidad**) para obtener obras, suministros y servicios de gran calidad

- La **INTEGRIDAD** supone adoptar medidas eficaces para **combatir la corrupción**, que es el primer enemigo de la eficiencia en el gasto público. La materialización del principio de **transparencia** en todas las fases de la contratación pública es el **antídoto más eficaz en la lucha contra la corrupción**.

- Utilizar de manera **ESTRATÉGICA** la contratación pública para **reforzar los objetivos en materia social, medioambiental**, **de fomento de la innovación empresarial y la contratación con empresas pequeñas y medianas** es una obligación impuesta en las Directivas y el TRLCSP desde la reforma de la LES de 2011. La LCSP refuerza la obligatoriedad de la adopción de ese tipo de medidas

LCSP: **OBJETIVOS**

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

EFICIENCIA SOCIAL

ESTRATEGIA, INTEGRIDAD y **CALIDAD**

REFLEJO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- **REFUERZO DE LA TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE TRATO PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD.**
- **INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES, AMBIENTALES, DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DE MEDIDAS PARA FAVORCER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LA CONTRATACIÓNPÚBLIVA**
- **CALIDAD: IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS; CRITERIOS DE VALORACIÓN SOBRELA BASE CALIDAD-PRECIO; VELAR POR LA EFICIENCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ACORDADOS**

INTEGRIDAD: PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La LCSP aumenta las medidas de TRANSPARENCIA, como corolario de los principios IGUALDAD DE TRATO y NO DISCRIMINACIÓN para favorecer la LIBRE CONCURRENCIA para garantizar la integridad :

- **Art. 1**- INTEGRIDAD como principio básico de la contratación pública
- **Art. 28:** Solo se puede contratar lo que se necesita (**subsidiariedad** de la contratación); y se ha de velar por el mantenimiento de los términos acordados
- **Art. 29: Necesidad de someter periódicamente a concurrencia los contratos** menor plazo de duración de los contratos: 5 años regla general en servicios y concesiones
- **Art. 64.1**. Los órganos de contratación **deberán tomar las medidas adecuadas** para **luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción**, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.
- **Art. 63**. Mayores exigencias de **publicación**, siempre en la **PCSP**: memoria; composición nominativa de las mesas y sus actas; adjudicación y modificaciones; encaros a medios propios; adjudicaciones de contratos menores,…
- **Art. 116:** necesidad, motivación adecuada de los extremos esenciales del contrato en una **«memoria justificativa»** que se publica en perfil de contratante.
- **Art. 118: mayores limitaciones y exigencias en los contratos menores**
- **Arts. 142 a 149**: Mayor regulación de los criterios de adjudicación y su aplicación (
-

LCSP: principales novedades

OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR DE MANERA ESTRATÉGICA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

OBLIGATORIEDAD de utilizar la contratación pública de manera ESTRATÉGICA: artículos 1.3, 28.2, 35.1.c, 100 a 102, 145.2, 147, 149.4, 201, 202….

Art. 1.3 LCSP: 3. ***En toda*** *contratación pública se incorporarán de manera* ***transversal*** *y* ***preceptiva*** *criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor* ***eficiencia*** *en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.*

Art. 28.2 LCSP: *Las entidades del sector público* ***velarán*** *por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites,* ***valorarán*** *la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y* ***promoverán*** *la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley*

LCSP: principales novedades

OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR DE MANERA ESTRATÉGICA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La LCSP impone la obligación de realizar una contratación estratégica, dejando solo potestativo la utilización de criterios sociales, medioambientales y de innovación como criterios de valoración de las ofertas (art. 145), siendo obligatorio:

- **Artículo 35.1.c)**. Definición del objeto del contrato teniendo en cuenta consideraciones sociales, medioambientales y de innovación
- **Arts. 100 a 102**. Determinación del precio de los contratos teniendo en cuenta los costes sociales
- **Art. 147**. Desempate de las ofertas con criterios sociales
- **Art. 149**. Rechazo de las ofertas desproporcionadas que no respeten la normativa medioambiental y sociolaboral.
- **Art. 201.** Los órganos de contratación **tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones** aplicables en materia **medioambiental**, **social** **o laboral** establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, ….y en particular las establecidas en el Anexo V.
- **Art. 202**: Es obligatorio en todos los contratos incluir al menos una **condición especial de ejecución** de tipo social, medioambiental y/o de innovación

Ley de CONTRATOS del SECTOR PÚBLICO

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE EFICIENTE

- INTEGRIDAD Y ESTRATEGIA NO SON MERAS IDEAS O PRINCIPIOS PROGRAMÁTICOS, LA LCSP 2017 TRANSFORMA ESOS OBJETIVOS EN MANDATOS IMPERATIVOS

- CUALQUIER DUDA INTERPRETATIVA HA DER SER RESUELTA DE LA MANERA QUE MEJOR SE PUEDAN CUMPLIR OBJETICOS/PRINCIPIOS

- Podemos ser ambiciosos o rácanos a la hora de cumplir esos objetivos

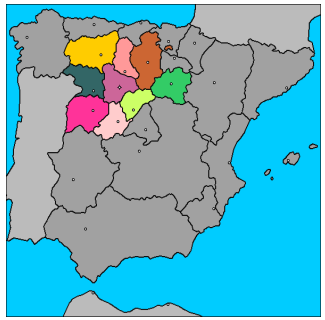

INTEGRIDAD Y ESTRATEGIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN

OBLIGATORIEDAD DE CRITERIOS SOCIALES

- **ACUERDO 59/2012, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.**

- **Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Castilla y León**, exige que "*las Administraciones Públicas de Castilla y León, en el marco de la legislación de contratos del sector público, aplicarán un régimen de contratación pública socialmente responsable*", requiriendo expresamente actuaciones concretas en su artículo 48.2 a la Administración autonómica, a Ayuntamientos y Diputaciones.

- **ACUERDO 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación**. La Junta de Castilla y León refuerza la contratación pública socialmente responsable. El nuevo acuerdo que incluye importantes novedades para incrementar el acceso al empleo de las personas con discapacidad y los colectivos más vulnerables.

- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas. Modifica la Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, para incorporar las nuevas modalidades de contratación de **servicios a las personas** introducida por la Directiva 2014/24, como los convenios de colaboración o los conciertos sanitarios

CRITERIOS AMBIENTALES

- **ACUERDO 64/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León.**

En materia de compra pública la Junta CyL se propone:

a) Elaborar un Plan Autonómico de Compra Verde que establezca objetivos y criterios de compra para todo tipo de suministros, servicios y obras.

b) Desarrollar fichas y pliegos-tipo que establezcan criterios ambientales en cinco categorías de producto/servicio (especificaciones técnicas, criterios valoración, explotación o ejecución).

- INTEGRIDAD

ACUERDO 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.

- MENORES: motivación y 3 ofertas en cont. > 6.000€ en obras y 3.000€
- impone nuevos pasos en la gestión de los contratos que han de realizarse electrónicamente,
- se anticipa a la LCSP al suprimir la NIC de los entes del sector público e imponer que rijan íntegramente por el TRLCSP. MISMAS NORMAS TODAS ENTIDADES DE DERECHOS PÚBLICO (quinta)

- Acuerdo de 29 de diciembre de 2015, de la Comisión de Transparencia, por el que se da publicidad a su constitución
- LEY 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- LEY 2/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

INTEGRIDAD- ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

- **Ley 5/2014, de 11 de septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.** Regula las encomiendas de gestión a entidades del sector público autonómico, incorporando la exigencia de que las entidades instrumentales deberán disponer de los medios materiales y técnicos adecuados para ejecutar una parte significativa de la prestación objeto del encargo, sin perjuicio de que para poder llevar a cabo las prestaciones objeto del mismo puedan efectuar contrataciones.
- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización sobre la utilización de la encomienda de gestión regulada en la legislación de contratación pública aplicable por las Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma, en coordinación con el Tribunal de Cuentas, del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León20/2016, de 9 de marzo, de fiscalización sobre la utilización de la encomienda de gestión, regulada en la legislación de contratación pública aplicable, por las entidades del sector público de la comunidad autónoma, en coordinación con el Tribunal de Cuentas.

- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas. Regula que la empresa pública Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL) sea medio propio de las EELL

Estrat[illegible]nvestigación e Innovación para una Especi[illegible]te (RIS3) de Castilla y León, 2014-2020,

http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/web/jcyl/CienciaTecnologia/es/Plantilla66y33/1284333475944/_/_/_

Tiene 6 objetivos estratégicos que concretan los retos que surgen del análisis DAFO regional

OE1. Reforzar un modelo económico más competitivo y sostenible a través de la innovación empresarial y el uso eficiente de los recursos.
OE2. Avanzar hacia el liderazgo científico y tecnológico en determinados campos de potencial especialización regional, configurando un sistema de ciencia y tecnología más atractivo.
OE3. Mejorar la internacionalización y la visión hacia el exterior del sistema de innovación regional.
OE4. Fomentar la colaboración multidisciplinar entre agentes generadores de conocimiento y la transferencia de conocimiento
OE5. Fomentar la cultura de innovación y la creatividad en todos los ámbitos sociales y económicos.
OE6. Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación se conviertan en herramientas facilitadoras de la innovación, la cohesión social y territorial, el crecimiento económico, el desarrollo del medio rural y la creación de empleo.

..Aunque... **Castilla y León, la que más redujo su gasto en I+D de 2008 a 2014**, una bajada porcentual del 28,8%, hasta los 526,8 millones (el País Vasco sólo redujo un 2,9%).

- DIPUTACIÓN DE VALLADOLID:

  "MEDIDAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y ACCESIBLE A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID" (acuerdo de la JGL de 30 de mayo de 2014, BOP de 7 de junio)

- AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

  El Pleno de 9 de abril de 2013, aprobó, por unanimidad de todos los grupos municipales, una moción conjunta en la que se encargaba a los servicios técnicos y jurídicos municipales la elaboración, bajo la coordinación de la Secretaría General, de una "**INSTRUCCIÓN GENERAL PARA IMPULSAR LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID E IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE ELLA LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PYMES Y COOPERATIVAS**". Aprobada el 19 de abril de 2015 http://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/normativa/instruccion-1-2015-secretaria-general-impulsar-eficiencia-s....

  Ha servido de modelo a normas similares en otras EELL y CCAA

Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de febrero de 2016, por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público

INTEGRIDAD Y ESTRATEGIA en la CP del Ayuntamiento de VALLADOLID

INSTRUCCIÓN 1/2015, DE Secretaría General, PARA IMPULSAR LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID E IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE ELLA LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PYMES Y COOPERATIVAS

111 artículos. Sus previsiones se han **incorporado a todos los pliegos tipo**, por lo que se aplican en todos los contratos ,

- TÍTULO I - **MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL** (17 artículos)

- TÍTULO II - **CLAUSULAS SOCIALES Y CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA ÉTICA** (15 artículos)
- TÍTULO III - **INCORPORACIÓN DE ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN MUNICIPAL** (10 artículos)

- TÍTULO IV - **COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN E INCENTIVACIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL** (22 artículos)

- TÍTULO V - **SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LOS CONTRATOS MUNICIPALES** (20 artículos)

- TÍTULO VI - **FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y DE LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO** (23 artículos)

LOS EFECTOS PRÁCTICOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA INSTRUCCIÓN SE HAN ANALIZADO EN LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DEL AÑO 2016

PORCENTAJES Y CIFRAS TOTALES DE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2016

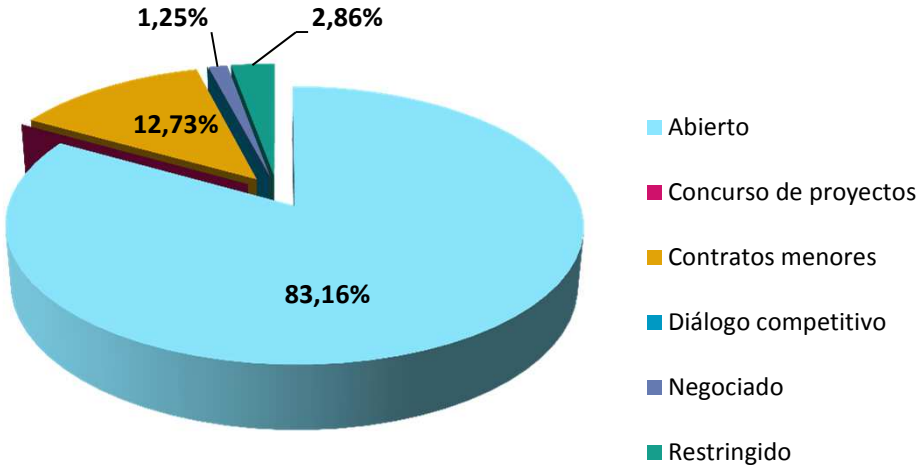

AÑO 2016

	2015		2016		Incremento/disminución	
Tipo de procedimiento	Cuantía (€)	% sobre total	Cuantía (€)	% sobre total	Cuantía (€)	%
Abierto	47.727.114,06	82,76%	53.387.891,76	83,16%	5.660.777,70	11,86%
Concurso de proyectos	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Contratos menores	7.872.392,64	13,65%	8.170.816,25	12,73%	298.423,61	3,79%
Diálogo competitivo	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	
Negociado	1.150.549,17	2,00%	801.237,21	1,25%	-349.311,96	-30,36%
Restringido	917.368,95	1,59%	1.836.951,14	2,86%	919.582,19	100,24%
Total	57.667.424,82		64.196.896,36		6.529.471,54	11,32%

INSTRUCCIÓN 1/2015, INTEGRIDAD-TRANSPARENCIA. LITIGIOSIDAD

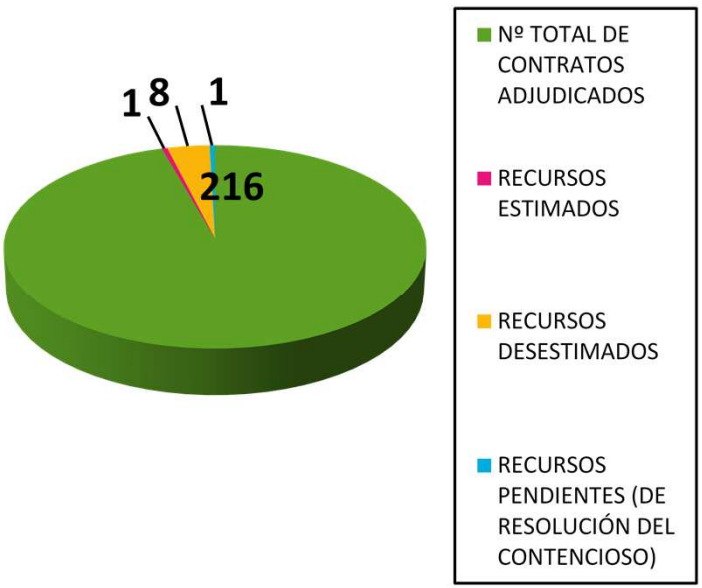

RECURSOS		
Nº TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS	216	
Nº TOTAL DE CONTRATOS OBJETO DE RECURSO	10	4,63%
RECURSOS ESTIMADOS	1	0,46%
RECURSOS DESESTIMADOS	8	3,70%
RECURSOS CONTENCIOSOS	1	0,46%

El único recurso presentado en vía contenciosa por un licitador, fue desestimado por sentencia de 2 de noviembre de 2017

CONTRATOS MENORES

Control de los contratos menores del Ayuntamiento de Valladolid 2015

http://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/intervencion-general/hacemos/informes-fiscalizacion/fiscalizacion-contratos-menores-ayuntamiento-valladolid-201

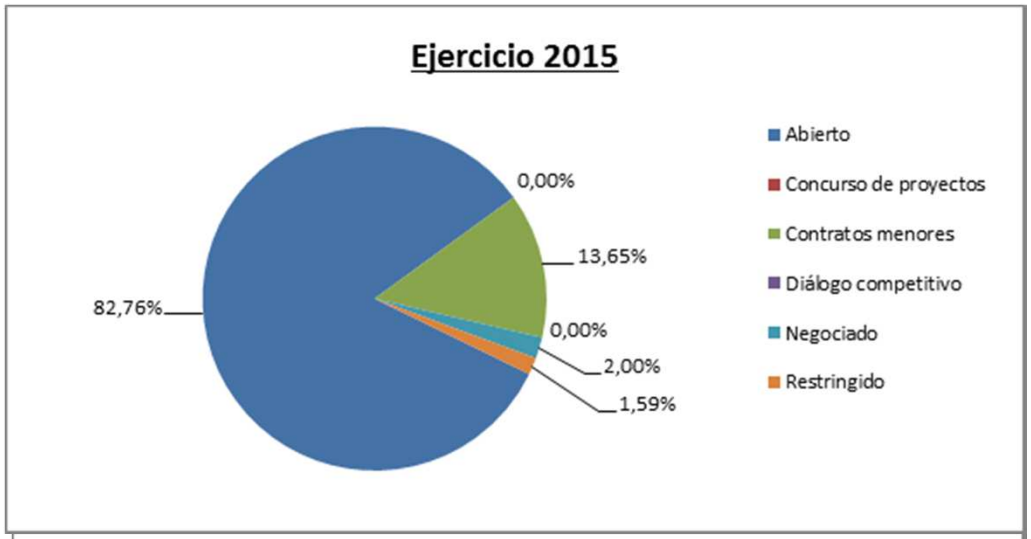

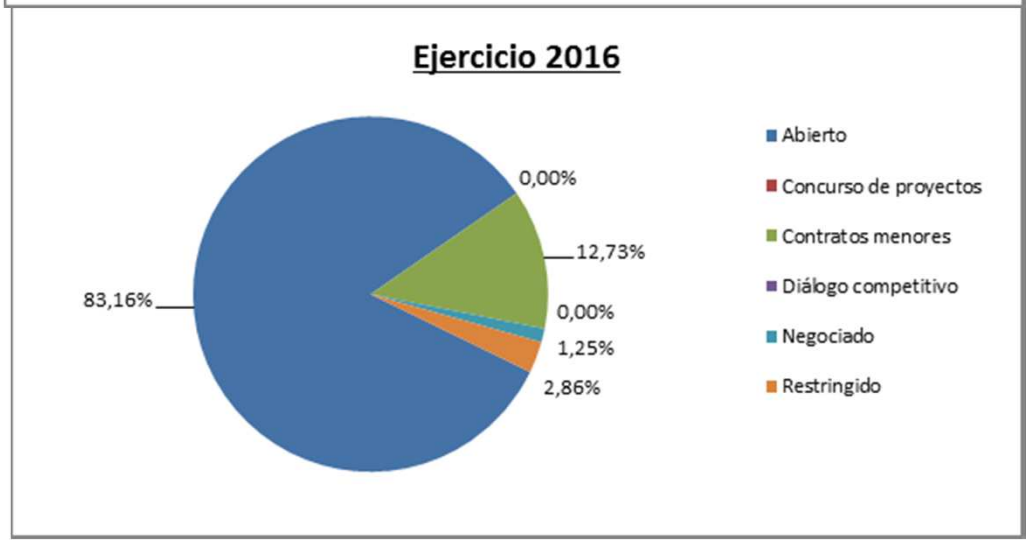

INSTRUCCIÓN 1/2015, SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA. CONTRATOS MODIFICADOS

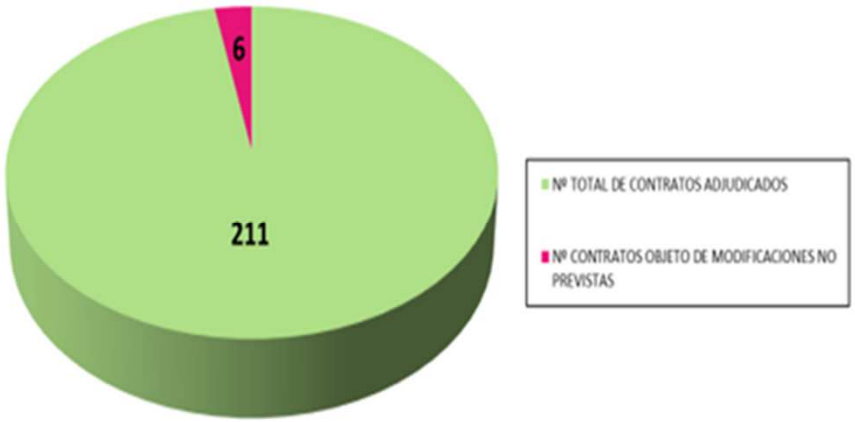

CONTRATOS OBJETO DE MODIFICACIONES - NO PREVISTAS		
Nº TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS	**216**	
Nº CONTRATOS OBJETO DE MODIFICACIONES NO PREVISTAS	**6**	**3%**

INSTRUCCIÓN 1/2015, CONTRATOS EN LOS QUE SE HAN TENIDO EN CUENTAS CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES. Se ha establecido como obligatorio tener en cuentas estas consideraciones en la fase de preparación y de ejecución; es potestativa la valoración en las ofertas de un plan social y/o medioambiental, pero se rechazan las ofertas desproporcionadas que no garantizan el cumplimiento de la normativa sociolaboral o medioambiental, y los posibles empates de puntuación entre dos o más ofertas se resuelven con criterios sociales.

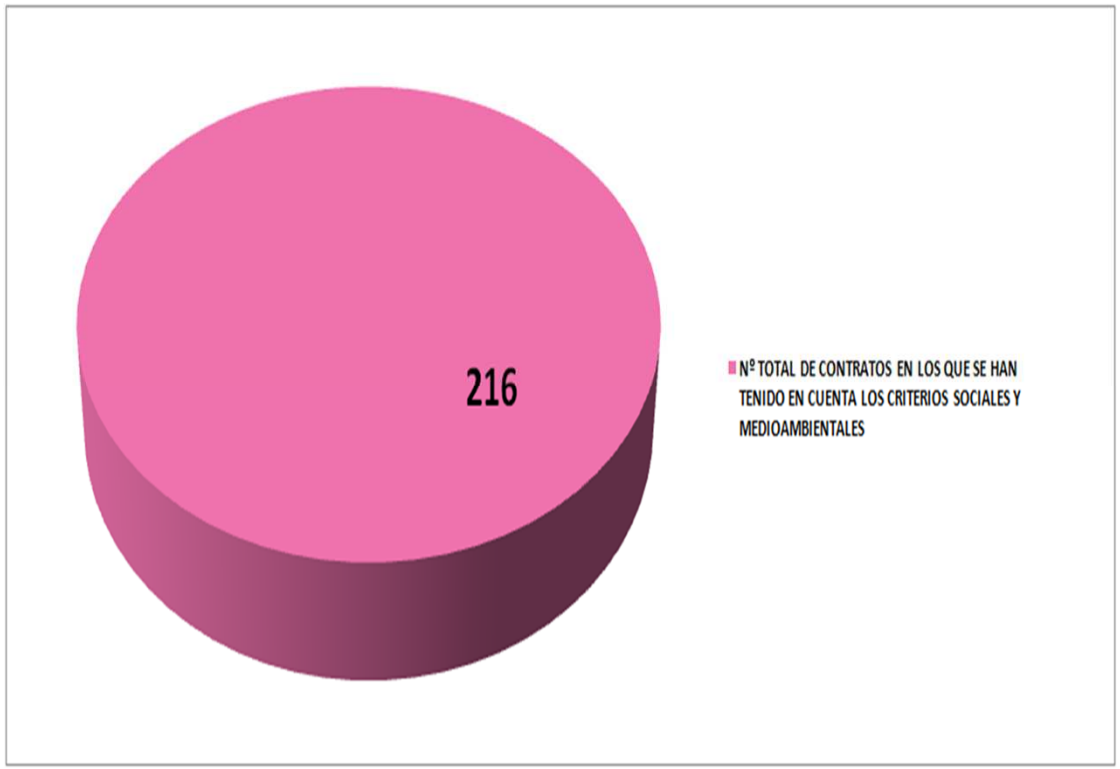

INSTRUCCIÓN 1/2015, NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES

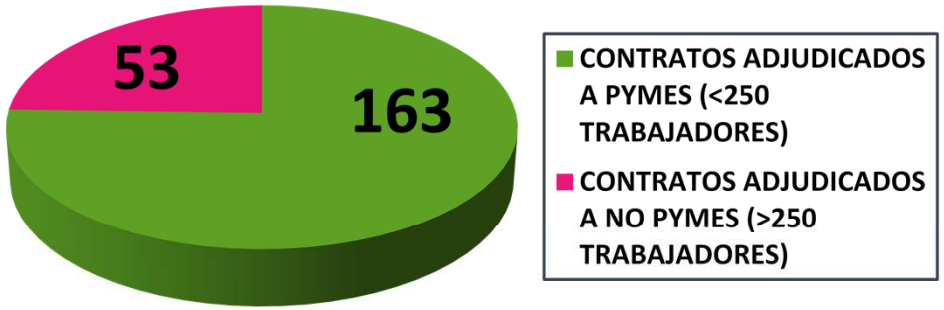

CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES		
Nº TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS	216	
CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES (<250 TRABAJADORES)	163	75%
CONTRATOS ADJUDICADOS A NO PYMES (>250 TRABAJADORES)	53	25%

INSTRUCCIÓN 1/2015, NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES

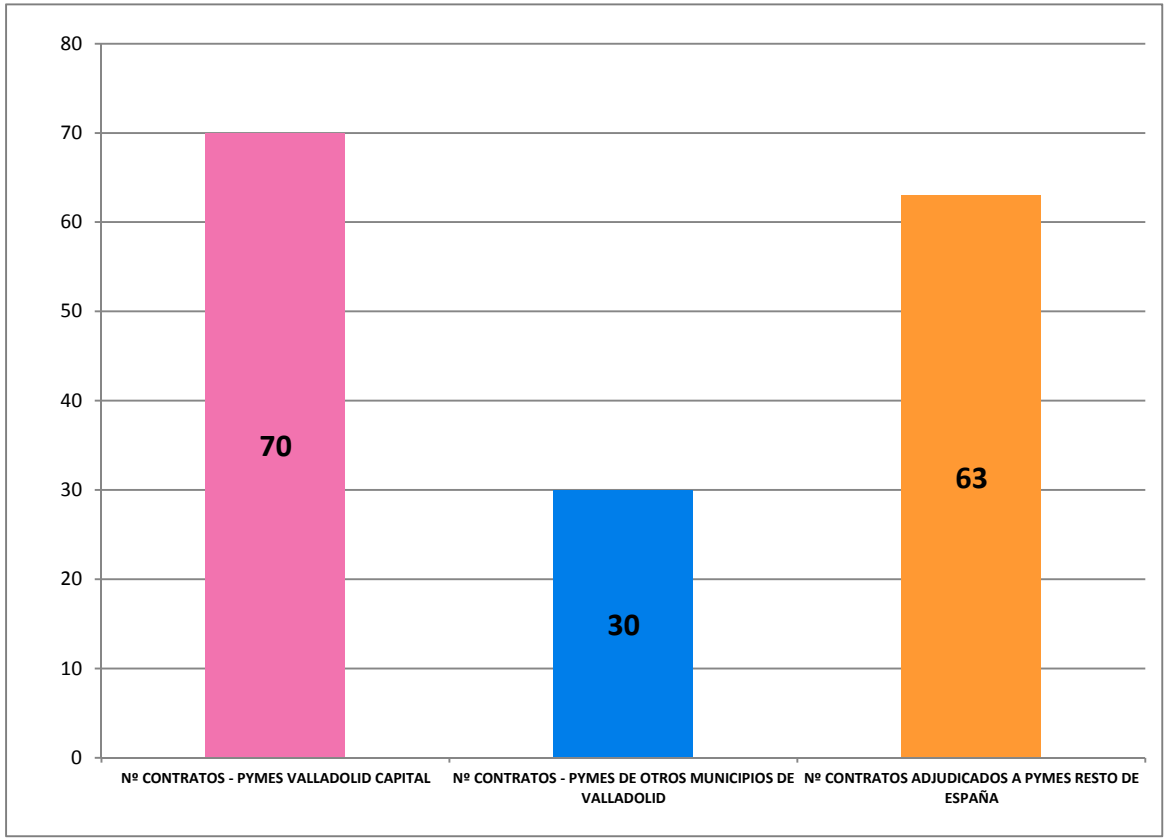

Nº TOTAL DE CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2016	216	
Nº CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES	163	75%
Nº CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID	100	46%
Nº CONTRATOS - PYMES VALLADOLID CAPITAL	70	32%
Nº CONTRATOS - PYMES DE OTROS MUNICIPIOS DE VALLADOLID	30	14%
Nº CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES RESTO DE ESPAÑA	63	29%

INSTRUCCIÓN 1/2015, NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES

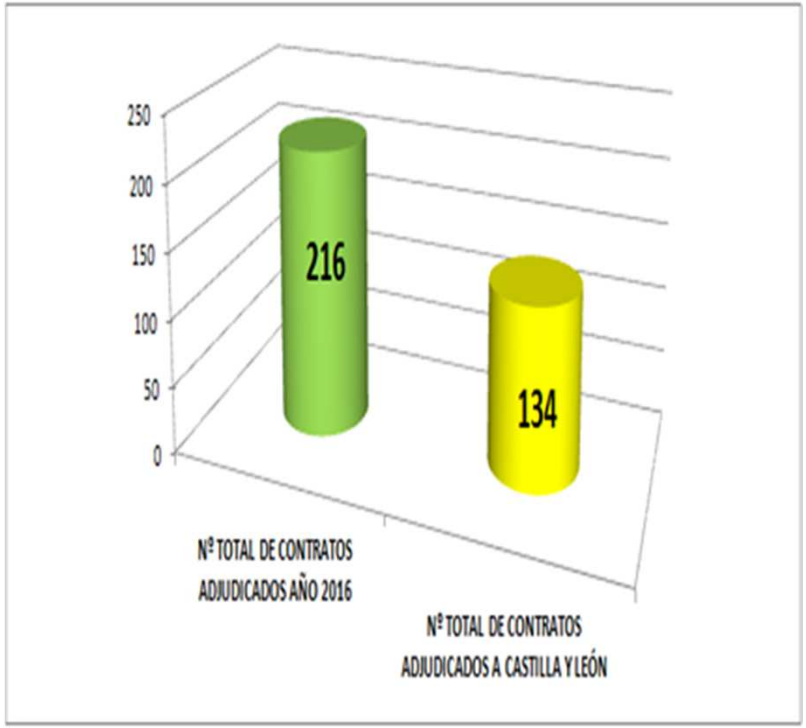

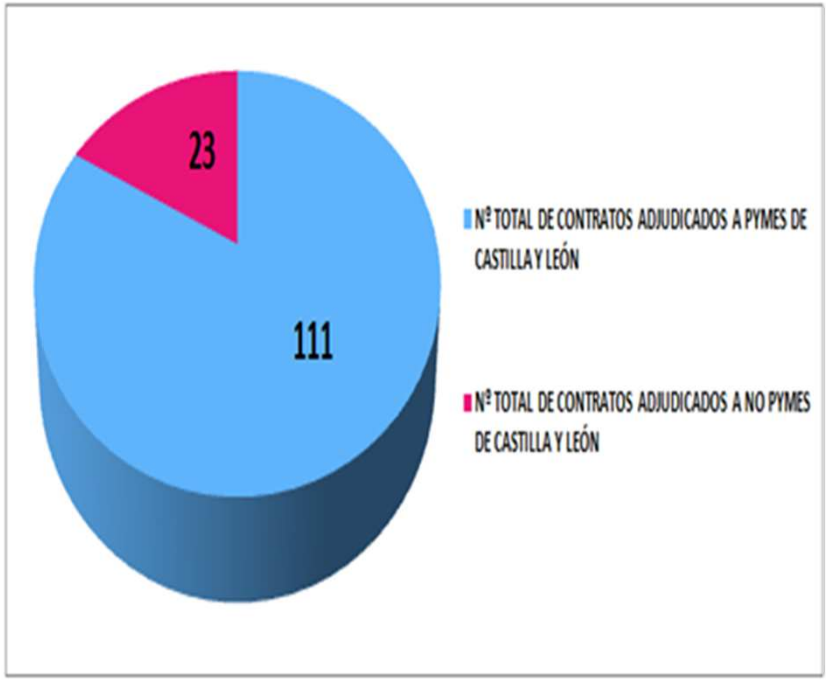

INSTRUCCIÓN 1/2015, NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS A PYMES

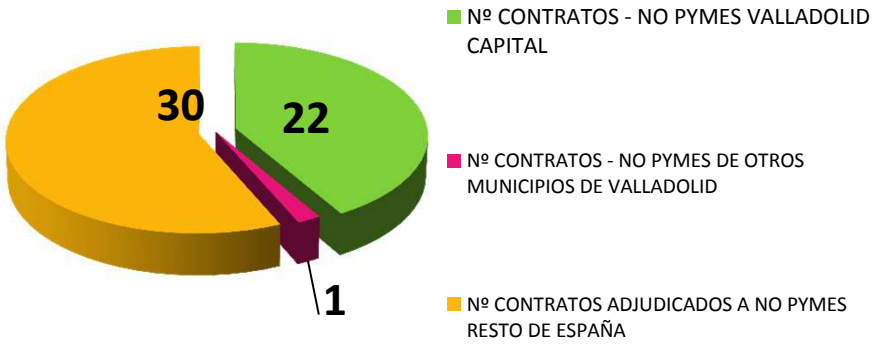

Nº TOTAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS A EMPRESAS DE MÁS DE 250 TRABAJADORES	**53**	**25%**
Nº CONTRATOS ADJUDICADOS A EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID QUE NO SON PYMES	**23**	**11%**
Nº CONTRATOS - NO PYMES VALLADOLID CAPITAL	**22**	**10%**
Nº CONTRATOS - NO PYMES DE OTROS MUNICIPIOS DE VALLADOLID	**1**	**0%**
Nº CONTRATOS ADJUDICADOS A NO PYMES RESTO DE ESPAÑA	**30**	**14%**

"That's all Folks!"
fin

Muchas
Gracias
www.loscomentarios.com